



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1ª. Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO PARA EL REGISTRO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES Y ALERTA TEMPRANA POR HECHOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL SISTEMA INTEGRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SIAPP).**

#### I. Antecedentes y contexto de la consultoría

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)<sup>1</sup>, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos.

Cooperacció<sup>2</sup> es una asociación feminista de cooperación internacional creada en 1994, que contribuye desde sus acciones, al empoderamiento de las mujeres, al pleno ejercicio de sus derechos y al logro de la equidad de género, como condiciones imprescindibles para llegar a la justicia social, al desarrollo humano sostenible y a la paz, trabaja en El Salvador desde su creación, donde sus acciones se centran prioritariamente en dos áreas estratégicas: mujeres libres de violencia y equidad de género en las políticas públicas.

A través de Convenio de colaboración, entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, y Cooperacció, ejecutan el proyecto de cooperación al Desarrollo: *“Mujeres organizadas incidiendo por el derecho a una vida libre de violencia basada en género en El Salvador”* 2023/PRYC/000621: *Organizadas por la Igualdad*, el cual cuenta con el financiamiento de la Agencia

---

<sup>1</sup> Si desea más información sobre ORMUSA, puede consultar su página web en el siguiente enlace: [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

<sup>2</sup> Si desea más información sobre Cooperacció, puede consultar su página web en el siguiente enlace: <https://www.cooperaccio.org/>

Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)<sup>3</sup> y el Ayuntamiento de Granollers.

La violencia contra las mujeres y niñas de El Salvador adquiere características y dimensiones que requieren de intervenciones estructurales a largo plazo, desde la complementariedad del trabajo entre diferentes actores. De acuerdo al monitoreo de medios realizado por el Observatorio de violencia de género contra las mujeres de ORMUSA, durante el año 2023, 46 mujeres fueron víctimas de feminicidios. En su mayoría, se trataba de mujeres jóvenes, menores de 40 años, entre ellas se contabilizan 4 niñas menores de 10 años.

En este sentido, la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito privado, representa uno de los obstáculos al desarrollo, de tal suerte que, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% de las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% de los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

La Procuraduría General de la República (en adelante PGR), es una institución que forma parte del Ministerio Público, de carácter permanente, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, la cual de acuerdo al artículo 194 romano II de la Constitución de la República de El Salvador tiene como finalidad velar por la defensa de la familia, intereses de las niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad, además de brindar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y sus derechos laborales. Por lo tanto, provee diferentes servicios a la ciudadanía velando por el respeto de los derechos humanos de diversas poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo las mujeres que enfrentan diferentes tipos de violencia.

La Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVIF) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1996), otorga competencias a la PGR para recibir las denuncias o avisos sobre hechos constitutivos de violencia intrafamiliar (art. 13 LCVIF), solicitar las medidas de protección pertinentes e iniciar el procedimiento judicial establecido en la misma ley, aportando las pruebas necesarias (art. 16 LCVIF) y de brindar asistencia legal (ART. 38 LCVIF).

La PGR es una de las instituciones mandatadas expresamente por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011) a crear Unidades Institucionales de Atención

---

<sup>3</sup> Si desea más información sobre la AECID en El Salvador, puede consultar su página web en el siguiente enlace: <https://aecid.sv/>

Especializada para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia, cuya finalidad es brindar servicios integrales, asesoría e información a las víctimas, principalmente sobre las medidas relativas a su protección y seguridad (art. 25 de la LEIV).

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011), le otorga a la PGR una serie de funciones a efecto de defender, garantizar y fomentar la igualdad y no discriminación de las mujeres, entre ellas, recibir y canalizar las denuncias por violaciones o incumplimiento a la misma ley (arts. 38 y 39 LIE).

En este marco legal la PGR, a través de la Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres (en adelante UIAEM), brinda atención legal, psicológica y social ante hechos de violencia intrafamiliar, delitos y discriminación contra las mujeres en 15 sedes a nivel nacional, además se cuenta con 3 referentes en las Procuradurías Auxiliares de La Libertad, Metapán y en el Centro Integrado de Atención Psicosocial de la PGR (CIAPNA), para ayudar a romper los ciclos de violencia a través del empoderamiento de las mujeres y la creación de nuevos planes de vida.

Esto tiene por finalidad facilitar y fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan hechos de violencia y discriminación en sus diferentes tipos, con énfasis en la violencia económica y patrimonial, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes; visualizando estos tipos de violencia en los registros administrativos de las diferentes unidades en las que se generan, así como de módulos específicos de UIAEM.

La PGR ha identificado como oportunidad de mejora la actualización de los procesos internos para el registro, gestión, atención y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres, con el objetivo de automatizarlos y que permitan diligenciar y sistematizar de forma efectiva la información recopilada por la UIAEM.

Por lo anterior, se tiene planificado el desarrollo de un (1) **Módulo para el Registro de Medidas de Protección a Mujeres y Alerta Temprana por Hechos de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres** en la Procuraduría General de la República, como parte de los servicios especializados que brinda; permitiendo dar aviso a la UIAEM para informar a las instituciones involucradas de acuerdo con sus mandatos y competencias, a fin de dar seguimiento y salvaguardar la vida e integridad de las mujeres en el país.

Este módulo deberá estar en armonía con los estándares internacionales, tal como lo establece la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Comisión IDH

(Comisión IDH, 2015), en donde los Estados tienen dos obligaciones en materia de violencia y discriminación contra las mujeres, vinculado al derecho de acceso a la información:

“[...] (i) la obligación de garantizar la disponibilidad y acceso oportuno a la información, que incluye el registro y producción de información y la disponibilidad de mecanismos efectivos para acceder a ella; y (ii) la obligación de transparencia activa”

Por otro lado, la producción estadística debe ser de calidad e integrada, y estar disponible, desagregada por sexo, raza, etnia, edad, condición social, orientación sexual, identidad de género y discapacidad, según procedimiento de control de datos estadísticos institucionales de la PGR, así como otros criterios que permitan apreciar la incidencia real de la violencia y discriminación en grupos específicos de mujeres.

Además, la información estadística debe basarse en los principios regulados en el código regional de buenas prácticas en estadísticas para América Latina y El Caribe: Independencia profesional, coordinación del sistema estadístico nacional, mandato estadístico de recogida de datos, confidencialidad, recursos adecuados, calidad, imparcialidad u objetividad, cooperación y participación internacional, metodología sólida de procesos estadísticos adecuados, relación costo - beneficio, pertinencia, precisión y confiabilidad, coherencia y comparabilidad, accesibilidad y claridad. La misma debe de tributarse de manera periódica, con el fin de utilizarse para la toma de decisiones (CEPAL, NU, 2011).

La violencia feminicida es el resultado de un proceso social que involucra diferentes factores, por lo cual, cientos de mujeres en el país se encuentran todos los días en riesgo feminicida, siendo necesario sumar esfuerzos en la institucionalidad pública, para construir o fortalecer capacidades en personas operarias de justicia y del funcionariado responsable para la atención a las víctimas; aportando alertas tempranas desde registros como mecanismo de protección en la atención integral hacia las víctimas.

El proyecto *Organizadas por la Igualdad en El Salvador* busca, de manera general, contribuir a la reducción del impacto de la violencia de género contra mujeres y niñas de El Salvador a través del fortalecimiento de capacidades de personas titulares de derechos, titulares de responsabilidades y titulares de obligaciones; así como haciendo incidencia en políticas públicas para una mejor prevención de la violencia de género y la atención integral a mujeres víctimas.

La Asociación Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en el país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su “Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” coordina acciones con la Procuraduría General de la República, a fin de apoyarle en los procesos de construcción de las políticas a favor de la Igualdad, Equidad y Erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

En esta línea, ORMUSA, desde el proyecto *Organizadas por la Igualdad*, ejecutado junto a Cooperacció y auspiciado por AECID y el Ayuntamiento de Granollers, pretende proveer a la Procuraduría General de la República de un especialista en desarrollo de sistemas para la elaboración de un módulo de Registro y Alerta Temprana de Medidas de Protección a Mujeres que enfrentas hechos de Violencia y/ o Discriminación, para la detección de riesgo especialmente feminicida, garantizando el debido proceso y acceso a la justicia para las víctimas, promoviendo así su derecho a recibir una mejor atención lo cual se espera concretar a través del desarrollo de la presente contratación bajo las siguientes pautas:

## **II. Descripción**

### **2.1. Objetivos de la consultoría**

#### **I.1.1. Objetivo General**

Crear y/o configurar un Módulo Integrado de Registro y Alerta Temprana en casos de Medidas de Protección a Mujeres que enfrentan hechos de Violencia y/o Discriminación en el Sistema Integrado para la Administración de Procesos de la PGR (SIAPP).

#### **I.1.2. Objetivos específicos.**

- a) Registrar la información relacionada a medidas de protección a mujeres en situación de violencia y discriminación en las diferentes unidades de servicios institucionales de la PGR, para el registro y seguimiento de las UIAEM.
- b) Monitorear el cumplimiento a Medidas de Protección de Mujeres que enfrentan hechos de violencia y discriminación, ingresados a través de las diferentes unidades de servicios institucionales de la PGR, para el registro y seguimiento de UIAEM.

- c) Contar con un mecanismo de derivación a las UIAEM ante la identificación de posibles incumplimientos de medidas de protección de mujeres que enfrentan hechos de violencia y discriminación, en las diferentes unidades de servicios institucionales de la PGR para su seguimiento.

### **III. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA**

Creado y en funcionamiento Módulo de Registro y Alerta Temprana en casos de Incumplimiento de Medidas de Protección a Mujeres que enfrentan hechos de Violencia y/o Discriminación en el Sistema Integrado para la Administración de Procesos de la PGR (SIAPP) que recopile y sistematice, generando información para gestión y seguimiento por parte de la UIAEM, así como alerta temprana del incumplimiento de las medidas para la reducción del riesgo feminicida y otras formas de violencia.

#### **I.2. Requisitos óptimos**

- I.2.1.** El módulo se desarrollará como parte de la herramienta del SIAPP, para el registro y gestión de los casos de incumplimiento medidas de protección detectados en las Unidades de servicios institucionales para su derivación efectiva hacia las Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM), en la PGR.
- I.2.2.** El sistema deberá ser capaz de:
  - a. Registrar las medidas de protección, compilando una base de datos única.
  - b. Notificar en el SIAPP y por correo electrónico a la UIAEM de las medidas, desde las diferentes áreas de la PGR.
  - c. Verificar y registrar el cumplimiento de las medidas de protección y emitir alertas cercanas a la fecha de finalización de las mismas en el módulo de UIAEM.
  - d. Elaborar registro de agresores.
  - e. El sistema tendrá la capacidad de presentar estadísticas con información de forma global y resumida y en cumplimiento al procedimiento de control de datos estadísticos institucionales de la PGR
  - f. El sistema deberá presentar mapas de calor en los niveles de agrupación geográfica que posea la PGR.

### **IV. Actividades de la consultoría**

Para la consecución de los objetivos expuestos, la persona o equipo consultor, deberá realizar una serie de actividades, entre las que destacan:

**I.3. Elaboración de plan de trabajo de la consultoría que contenga:** la programación de la realización de actividades y fechas de entregas de productos, (10 días calendario después de iniciada la consultoría).

**I.4. Participación en la inducción para uso de SIAPP y acompañamiento a etapas simultáneas de desarrollo de la herramienta informática de la UIAEM, que implica:**

**I.4.1.** Configuración de formularios

**I.4.2.** Configuración del proceso

**I.4.3.** Creación de reportes

**I.5. Diseño y elaboración de un (1) módulo de sistema de registro de medidas de protección a mujeres en situación de violencia y discriminación, que incluirá:**

**I.5.1.** Análisis de requerimientos.

**I.5.2.** Construcción de la solución

**I.5.3.** Prueba y evaluación de la solución.

**I.5.4.** Implementación de módulo del sistema en los ambientes o sistemas institucionales a través de la integración en los sistemas o ambientes de registros e institucionales.

**I.7. Apoyo a desarrollo de SIAPP para optimización de integración de módulos a diseñar.**

Debiendo considerar además las normas internas institucionales de la PGR, respecto a metodologías para el desarrollo de sistemas de información u otros, así como las directrices de equipo referente designado por la PGR.

Los módulos se entregarán 90 días calendario posterior al inicio de la consultoría.

**g. Elaboración de estadísticas de casos por rango etario y derivación a unidades en cumplimiento al procedimiento de control de datos estadísticos institucionales de la PGR.**

**I.5.5.** Especificación de requerimientos

**I.5.6.** Diseño de módulo

**I.5.7.** Construcción de la solución

**I.5.8.** Prueba de la solución

**I.5.9.** Implementación de módulo del sistema en los ambientes o sistemas institucionales.

Se entregará 120 días calendario posterior al inicio de la consultoría.

## **I.6. Otras condiciones.**

- I.6.1.** Se deberá elaborar y entregar diseño, código fuente y manuales o cualquier otra información necesaria en formatos accesibles para la mejor administración de los nuevos módulos desde PGR y su entrega deberá constar en acta o correos electrónicos con respaldo de recepción a satisfacción de PGR-ORMUSA.
- I.6.2.** Se deberá elaborar un informe final del proceso, el cual se deberá entregar en formato de Word, tipo de letra Arial, con tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, con numeración de páginas, referencias en inserción de citas en APA, e incluirá al menos los siguientes apartados, dividido en 2 partes:
- Breve informe de trabajo realizado, antecedentes, descripción del proceso y del sistema, la identificación de variables obtenidas por la nueva base de datos y aspectos de mejora y conclusiones.
  - Informe de resultados de los datos obtenidos en la implementación de la primera base de datos del Sistema de Registro de las Medidas de Protección a Mujeres que enfrentan hechos de Violencia y Discriminación, incluyendo datos y variables de análisis para un sistema de alerta temprana. Debiendo incluir además portada, índice, bibliografía y respectivos anexos.
- I.6.3.** Toda la información vertida en el proceso de la consultoría tendrá un carácter confidencial, para lo cual la persona o equipo consultor deberán firmar un acuerdo de confidencialidad.
- I.6.4.** Se deberá cumplir con la normativa interna de la PGR tales como:
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
  - Normas Técnicas de Control interno
  - Reglamento Interno de Trabajo de la PGR
  - Normas Técnicas de Control interno específicas para la PGR vigentes
  - Código de Ética
  - Instructivo de acciones disciplinarias
  - Política de integridad
  - Política de igualdad y no discriminación.
  - Procedimiento de control de datos estadísticos institucionales de la PGR
- I.6.5.** El proceso podrá incluir al menos 6 talleres de trabajo y/o socialización, reuniones con actores claves vinculados al proceso de implementación del Sistema de Registro y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres que enfrentan hechos de Violencia o Discriminación que se consideren necesarios en apoyo a gestión técnica para su desarrollo, en los que ORMUSA y PGR según acuerdo podrá facilitar alimentos, local y EPP según sus disponibles presupuestarios o logísticos.
- I.6.6.** La consultoría se realizará con trabajo conjunto y coordinado con el personal técnico de la Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres

(en adelante UIAEM) de la PGR, o quienes se designen como personal referente para el proceso, así como con el equipo técnico delegado por ORMUSA, quienes darán el visto bueno a los productos, bajo los siguientes acuerdos:

El trabajo realizado por la persona consultora será verificado y aprobado por la Gerencia de Tecnología de la Información y la Procuraduría Especializada para las Mujeres de la PGR, a fin de garantizar la elaboración de los productos; los cuales serán remitidos a la Coordinadora del Programa para una Vida Libre de Violencia de ORMUSA, quien brindará Visto Bueno de los mismos.

Posteriormente la Gerencia de Tecnología de la Información y la Procuraduría Especializada para las Mujeres de la PGR darán la aprobación final de los productos que elabore.

Las observaciones a los productos presentados por parte de la PGR-ORMUSA, si las hubiera, serán remitidas a la persona consultora a más tardar 5 días hábiles después de haber sido recibidas, para que sean subsanadas en un plazo de 10 días hábiles, el cual podrá ser extendido de forma justificada de mutuo acuerdo con la persona consultora.

La persona o empresa consultora deberá realizar las actividades de forma local y directa en el sistema o ambiente informático institucional desde las instalaciones de la PGR, pues no se permitirá intervención remota o llevar los productos elaborados para instalación y podrá hacer los contactos y/o visitas que sean necesarios para cumplir con los productos acordados según plan de trabajo y ajustándose a los horarios y normativa institucional de la PGR.

La persona o empresa consultora, además de los requisitos técnicos contenidos en el presente documento, deberá:

- Resguardar la información que reciba de la institución, así como la que se origine producto del desarrollo de la presente consultoría, garantizando la confidencialidad y propiedad exclusiva de ORMUSA, los cuales posteriormente serán trasladados a la PGR de manera oficial. Para estos efectos, la persona consultora firmará nota de confidencialidad, para el desarrollo de pruebas y uso del servicio de consulta web del Registro Nacional de Personas Naturales – RNPN.

## **I.7. Lugar de desarrollo de la consultoría**

La persona consultora deberá realizar las actividades de esta consultoría en las instalaciones de la PGR, en los horarios que ella establezca, de común acuerdo con la Gerencia de Tecnología de la Información, quien facilitará las condiciones necesarias para el desarrollo de las mismas.

### **I.8. La PGR se compromete a**

- Facilitar a la persona consultora el acceso a la documentación y normativa institucional que le permita la comprensión del funcionamiento de la Institución.
- Garantizar a la persona consultora el espacio físico, mobiliario y equipo informático adecuado para la ejecución de sus actividades.
- Garantizar a la persona consultora el acompañamiento e introducción al funcionamiento institucional.
- Garantizar a la persona consultora el acceso a toda la información y productos relacionados con el desarrollo de sus actividades.

### **V. Productos esperados**

**Producto 1.** Plan de Trabajo que incluya programación de actividades y entrega de productos. Los campos del sistema se encuentran en el anexo (estos campos pueden sufrir algunas modificaciones menores)

**Producto 2.** Configurada la sección o módulo de registro de medidas de protección para mujeres por hechos de violencia o discriminación.

**Producto 3.** Configurada la sección de estadísticas de casos por rango etario y derivación a unidades según segmentación territorial y otras variables definidas, así como la generación de informes en cumplimiento procedimiento de control de datos estadísticos institucionales de la PGR.

**Producto 4.** Entregados los documentos de diseño, código fuente y manuales.

**Producto 5.** Entregado y aprobado el Informe final con especificaciones técnicas antes descritas.

### **VI. Perfil de la persona consultora**

Para la selección de las ofertas se tomará en cuenta el perfil profesional de la persona dedicada al desarrollo de la consultoría.

Formación Académica	Experiencia.	Habilidades y otros conocimientos.	Indispensable:
Egresado o graduado de Ingeniería de Sistemas o carreras afines,	De 1 a 3 años desarrollando aplicaciones WEB.	Excelentes relaciones interpersonales, alto sentido de responsabilidad, orientada a resultados, capacidad de comunicación efectiva, trabajo en equipo,	- Conocimientos básicos en Angular 14+ - Conocimientos intermedios en C# Dotnet 8.0+

Técnico en Sistemas, Técnico en Desarrollo de Software graduado.		práctica de valores éticos y creatividad para encontrar soluciones innovadoras a los desafíos técnicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólidos conocimientos en Transact SQL, INDISPENSABLE</li> <li>- Conocimientos en versionamiento con Git</li> <li>- Conocimientos en inglés</li> <li>- Dominio de metodología ágiles SCRUM o KAMBAN</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas que apliquen no deben tener antecedentes de violencia contra las mujeres, ni procesos pendientes de cuota alimenticia, comprobable con constancia de antecedentes penales y solvencia de la PNC, así como constancia emitida por la PGR.</li> </ul>			

Criterio	Puntaje
Graduado de Ingeniería de Sistemas o carreras afines <b>Cumple: 200 puntos</b> <b>No cumple: 0 puntos</b>	
De 1 a 3 años desarrollando aplicaciones WEB <b>Cumple: 200 puntos</b> <b>No cumple: 0 puntos</b>	
Conocimientos básicos en Angular 14+ <b>Cumple: 200 puntos</b> <b>No cumple: 0 puntos</b>	
Conocimientos intermedios en C# Dotnet 8.0+ <b>Cumple: 200 puntos</b> <b>No cumple: 0 puntos</b>	
Sólidos conocimientos en Transact SQL <b>Cumple: 200 puntos</b> <b>No cumple: 0 puntos</b>	
Si el aspirante supera el puntaje de 600, es candidato a someterse a la prueba técnica a realizarse en las oficinas de la PGR	
<b>Total</b>	

## VII. Monto y modalidades de pago

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Los pagos serán en función de la entrega de los productos requeridos y las fechas estipuladas de común acuerdo, las cuales serán estipuladas en el contrato correspondiente, y estarán sujetos a la aprobación y aceptación de los productos/entregables, brindando además la factura por el monto total aprobado.

La propuesta económica debe ser presentada en dólares incluyendo impuestos de ley. Todos los pagos se realizarán exclusivamente por cheque a favor de la persona o empresa contratada, una vez presentada la factura correspondiente y sean verificados y aprobados los productos. La forma de pago propuesta es la siguiente:

Pagos	% del costo total	Productos	Fechas de entrega (después de iniciado el contrato)

1	20 %	Producto 1. Plan de Trabajo que incluya programación de actividades y entrega de productos. Los campos del sistema se encuentran en el anexo (estos cambios pueden sufrir algunas modificaciones menores)	30 días
2	20 %	Producto 2. Desarrollo de sección o módulo de registro de medidas de protección para mujeres por hechos de violencia o discriminación.	60 días
3	20 %	Producto 3. Desarrollo de sección estadísticas y de casos por rango etario y derivación a unidades.	90 días
4	20 %	Producto 4. Documentos de diseño, código fuente y manuales.	120 días
5	20 %	Producto 5. Informe final con especificaciones técnicas antes descritas.	150 días

La persona o empresa ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría y deberá presentar documentación o realizar los procedimientos de acuerdo a normativa contra lavado de dinero y activos en caso de ser seleccionada.

### **VIII. Propiedad de los productos**

Los productos elaborados por la presente consultoría serán de propiedad de las instituciones contratantes, reconociendo la autoría de quien o quienes los hayan elaborado, así como los de las personas que aporten al proceso.

Queda prohibida la divulgación de los insumos y documentos finales, por cualquier medio sin la autorización de la organización contratante, en todos los casos la persona o en su caso, las personas que integren el equipo contratado, deberán guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

### **IX. Lugar y plazo de la consultoría**

Las fases de la consultoría se realizarán de forma presencial, la persona o equipo contratado tendrá que presentarse a las reuniones presenciales solicitadas por la organización contratante y facilitar las labores presenciales en la PGR, para lo cual deberá movilizarse por sus propios medios.

### **X. Entregas de documentación**

Las personas interesadas pueden presentar su oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en la oficina de la Organización administradora del proyecto, ubicada en Colonia Escalón Norte, 7ª Calle Poniente Bis, Casa N°5265, San Salvador. Además, puede enviarse de manera electrónica a: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org) con copia: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org) y [jessenia.martinez@pgr.gob.sv](mailto:jessenia.martinez@pgr.gob.sv)

## **XI. Notificación del resultado**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin. La Asociación no es responsable por costos incluidos en la presentación de ofertas.

Plazo Límite: 30 de septiembre 2024.

Términos de Referencia elaborados por: Karla Molina

Revisados por: Silvia Juárez, Xiomara Rivas y Jessenia Martínez